ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NUM. 213
SERIE DE 2000-2001

"PARA APROBAR RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LEOPOLDO FONTANILLAS, INC.".

◇◇◇***◇◇◇

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Concejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y Leopoldo Fontanillas, Inc. negociaron un Contrato de Arrendamiento de las siguientes áreas y facilidades:

1. ***Area de Almacén de 1,800 pies cuadrados en el Almacén A, según consta en el Anejo A que se incluye y hace formar parte del Contrato.***

2. ***Dos áreas cubiertas para la localización de equipo:***

 a. ***Jaula Núm. 4 de 1,800 pies cuadrados.***

 b. ***Jaula Núm. 5 de 1,800 pies cuadrados Según consta en el Anejo B que se incluye y se hace formar parte de este Contrato.***

3. ***Area de terreno de 6,828 pies cuadrados equivalente a 0.1615 cuerda para el alojo de equipo pesado, según consta en el Anejo B antes señalado.***

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2001, aprobó la Renovación del Contrato de Arrendamiento con Leopoldo Fontnillas, Inc.;

POR CUANTO: Este Contrato dispone que Leopoldo Fontanillas, Inc., pagará un canon de arrendamiento de $1,147.08 mensuales a base de las siguientes tarifas vigentes en el Puerto de Ponce;

a. ***5,400 pies cuadrados de almacén a $2.25 anuales por pie cuadrado.***

b. ***0.1615 cuerda de terreno a base de $10,000 anuales por cuerda.***

POR CUANTO: Este Contrato cumple con las normas generales para la contratación de arrendamientos en el Puerto de Ponce y la renta computada a base de las tarifas vigentes en el Puerto;

POR CUANTO: El término del Contrato será de un (1) año, comenzando el 1ro de mayo de 2001 hasta el 30 de abril de 2002;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar el Contrato de Arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y Leopoldo Fontanillas, Inc. efectivo el 1ro de mayo de 2001.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom
Rev. por WTT

Res Contr Puerto & Leopol Fontanillas 5marN

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 213,** Serie de 2000-2001, **"PARA APROBAR RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LEOPOLDO FONTANILLAS, INC."**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 12 de marzo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. René Garrastazú Fernández
Hon. Nilda González
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez Ramírez
Hon. Simona Santiago Ortiz
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:
Hon. Freddie Martínez
Hon. Rafael L. Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de marzo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de marzo de 2001, y éste la firmó el día viernes, 16 de marzo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de marzo de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NUM. 001488

En Ponce, Puerto Rico, a de de 2001.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio Autónomo de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, representada por su Presidente, **FRANCISCO POMAR DEYNES**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar.

DE LA OTRA PARTE: LEOPOLDO FONTANILLAS, INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con Seguro Social Patronal Número 66-0257838, representada en este acto por su Presidente, **SR. LEOPOLDO FONTANILLAS, JR.,** quien es mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ponce, Puerto Rico, denominado de aquí en adelante como el **ARRENDATARIO**.

Las partes comparecientes libre y espontáneamente

EXPONEN

1. Las partes firmaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 001488 el 30 de marzo de 2000.
2. El objetivo del Contrato de referencia lo constituye el arrendamiento de las siguientes áreas y facilidades:
 - Area de almacén de 1,800 pies cuadrados en el Almacén A, según consta en el Anejo A que se incluye y se hace formar parte del Contrato original.
 - Dos áreas cubiertas para la localización de equipo:
 a. Jaula Núm. 4 de 1,800 pies cuadrados
 b. Jaula Núm. 5 de 1,800 pies cuadrados
 según consta en el Anejo B que se incluye y se hace formar parte de este contrato.
 - Area de terreno de 6,828 pies cuadrados equivalente a 0.1615 cuerda para el alojo de equipo pesado, según consta en el Anejo B antes señalado.

3. Las partes acuerdan ahora renovar el Contrato de referencia por el término de un (1) año comenzando el 1ro de mayo de 2001 hasta el 30 de abril de 2002, bajo los mismos términos y condiciones del contrato anterior.
4. El canon de arrendamiento será de $1,147.08 mensuales a base de las tarifas vigentes en el Puerto de Ponce.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes comparecientes firman este contrato en la fecha antes indicada.

JUNTA ADMINISTRATIVA
PUERTO DE PONCE

América Lameiro Rivera
Directora

LEOPOLDO FONTANILLAS, INC.

Leopoldo Fontanillas, Jr.
Presidente
Seg. Soc. Patronal #66-0257838